



ACTO /CM/ NO. 0002-2021

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE), APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2021-0011.

En el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Ave. 27 de Febrero No. 559, sector Manganagua Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las cuatro (4:00 p.m.) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional del Bienestar Estudiantil (INABIE), con la presencia de los señores: **Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, Director Ejecutivo Presidente del Comité, **Lic. Rafael Encarnación Quezada**, Director Administrativo y Financiero, **Dr. Andrés Montero Ferreras**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, **Ing. Freddy Rainier Torres**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Sonia Doñe Sánchez**, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la División de Licitación de Compras.

Acto seguido se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas, determinando que se encontraban presente los funcionarios citados, de conformidad al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dando así formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

CONSIDERACIONES DE HECHOS

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante oficio INABIE/DCC/DL/0200/2021, emitido por la Licda. Jeniffer Mckenzie, Encargada del Departamento Compras y Contratación, solicita el procedimiento de excepción para la Publicación de periódico en dos (2) medios de circulación nacional para convocar a participar en los procesos de Licitación Pública Nacional de Referencias: INABIE-CCC-LPN-2021-0011, para los días lunes doce (12) Y martes trece (13) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) fue emitida la Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG1625770537337jn7bd, por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

CONSIDERACIONES DE DERECHO

CONSIDERANDO: El artículo No. 6, Párrafo I de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el párrafo, establece los casos que se excluyen de la ley dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: en su Numeral 8. Estipula que: Las compras y contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones en la Ley 449-06, indica que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".*



CONSIDERANDO: El artículo 3 en el numeral 10, del reglamento No. 543-12, La ley No. 340-06, de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y sus modificaciones en la ley No.449-06, en su, dispone lo siguiente: *"La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directa con los medios de comunicación sin haber uso de servicios de intermediarios"*.

CONSIDERANDO: El artículo 4, numeral 3, del reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones en la Ley 449-06, donde indica: *"Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.

CONSIDERANDO: El artículo 3, Disponibilidad de Apropiación Presupuestaria del decreto 15-17 establece: *"Los órganos y entes públicos sujetos a las instituciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el "Certificado Presupuestaria"*.

CONSIDERANDO: El artículo 14, Transparencia y Publicidad, del decreto 15-17, que establece los Procedimientos De Gasto Publico donde indica: *"Todas las instituciones sin excepción, deben cumplir con los requisitos de publicación y difusión de sus actuaciones en los procesos de compras y contrataciones que lleven a cabo, desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, enmienda, pagos y cierre incluyendo los casos de excepción establecido en el párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, en el portal transaccional de Compras Públicas y en el portal de la institución contratante"*.

CONSIDERANDO: El, artículo 1, del decreto 350-17, *"Se establece, con carácter permanente, el portal Transaccional del sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las Contrataciones Públicas de los bienes, obras, servicios y concesiones"*.

S.D.

VISTO: La solicitud en fecha cinco (05) de julio del año dos mil veintiuno (2021), remitido por la Licda. Jeniffer Mckenzie, Encargada Departamento Compras y Contratación, donde solicita el procedimiento de excepción para la Publicación de dos (2) medios de periódico de circulación nacional.

VISTO: La solicitud de certificación de apropiación presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

F.T.A.

VISTO: El articulo No. 6, Párrafo I de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones en la Ley 449-06.

VISTO: Que el artículo 3, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones en la Ley 449-06.

K.E.D.

VISTO: El artículo 3, numeral 10, del reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones en la Ley 449-06.

VISTO: El artículo 3, Disponibilidad de Apropiación Presupuestaria, del decreto 15-17, del ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El artículo 1, del decreto 350-17, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Informático, para la gestión de las Compras y Contrataciones del Estado, del 14 del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA como bueno y válido el acto administrativo de aprobación del proceso excepción para la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional las convocatorias de los procedimientos a Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0011.

SEGUNDO: AUTORIZA a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar en el Portal Transaccional www.comprasdominicanas.gov.do de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en y el Portal de transparencia www.inabie.gob.do del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el presente acto administrativo de aprobación del proceso de excepción para la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional las convocatorias de los procedimientos a Licitación Pública

nacional de referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0011, se dio por terminada la sesión siendo las cuatro y treinta minutos (4:30 pm.) de la tarde en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros en señal de probación y conformidad con su contenido.

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondiente. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República dominicana, a los seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE:



Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás

Director Ejecutivo, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



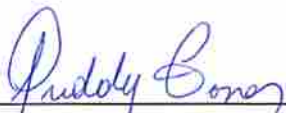
Lic. Rafael Encarnación Quezada

Sub-Director y Director Administrativo Financiero
Miembro



Dr. Andrés Montero Ferreras

Consultor Jurídico, Asesor Legal de Comité
Miembro



Ing. Freddy Rainier Torres A

Director de Planificación y Desarrollo, Miembro
Miembro



Licda. Sonia Doñé Sánchez

Enc de la Oficina de Libre Acceso Información
Miembro